



Ordenanza Número: 6260
1/2

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

19/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 84, de la ciudad de Ushuaia, a la titular la señora Stam Erika Mirta, DNI N.º 24.772.081, hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6260.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023 -

60

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Iquique

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Decho. Gral.
D.L y T. - S.L.A.T.

Municipalidad de Ushuaia.
“2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8699/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 84, de la ciudad de Ushuaia a la titular la Sra. Erika Mirta STAM, D.N.I. N° 24.772.081 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

Que la Secretaría de Gobierno recomendó promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLyT N° 382 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6260, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 84, de la ciudad de Ushuaia a la titular la Sra. Erika Mirta STAM, D.N.I. N° 24.772.081 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1785

/2023.-

Sebastián RIAÑTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia